

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BORM de 11 de mayo de 2026 del Extracto de la Resolución del Director General del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia**, por la que se convocan **ayudas a las salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia en su edición de 2026**.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/2061/pdf>

Finalidad y Objeto:

El ICA lanza una línea de apoyo a las salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia destina a contribuir con los gastos derivados de la programación a desarrollar en el seno de la sala. Esta línea de subvenciones supondrá un importante apoyo al mantenimiento estructural del sector de la música, promoviendo la visión colectiva de las Salas de Conciertos y la promoción y el desarrollo de los músicos.

Beneficiarios

Profesionales o sociedades con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia que gestionen Salas de Conciertos o Música en Vivo ubicadas en la Región de Murcia a fecha de publicación de esta convocatoria

Para poder concurrir a las ayudas, será requisito que, durante los años 2024 y 2025, las salas de localidades de menos de 100.000 habitantes hayan llevado a cabo una programación musical profesional integrada por un mínimo de 40 conciertos, y en las localidades con más de 100.000 habitantes hayan organizado al menos 60 conciertos; y que en ambos casos al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas.

Los solicitantes deberán estar en alta en algunos de los siguientes epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE): 965.1 – Espectáculos en salas y locales 965.4 – Empresas de espectáculos

Cuantía:

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2026 y tendrán una dotación máxima de cien mil euros (100.000 €).

Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada una de las personas solicitantes se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual la dotación económica global establecida podrá distribuirse en orden a la prelación en la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos, siendo el proyecto mejor valorado el que reciba el 100% de lo solicitado y con los límites establecidos en el presente artículo.

La ayuda concedida por beneficiario no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. A tal efecto se tomará como referencia el desglose de gastos de la memoria/presupuesto que se presente junto con la solicitud.

El importe máximo de la ayuda a percibir por beneficiario será de 20.000,00 € con independencia del número de Salas con las que concurra, no pudiendo concurrir una misma Sala con más de un proyecto.

Si una vez resuelta la convocatoria existiera crédito remanente, dicho importe podrá ser objeto de prorrata entre las personas beneficiarias en proporción a la cuantía a la que hubieran podido obtener en la valoración y a los presupuestos ajustados de los proyectos presentados, siempre que no se alteren las condiciones, objeto y finalidad de la subvención, ni se sobrepasen los límites establecidos

Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (Publicado el 11 de mayo de 2026).

Las solicitudes deberán formularse a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el **procedimiento “1827 AYUDAS A SALAS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA”** de la **sede electrónica de la Región de Murcia**, sede.carm.es desde el que también podrá acceder al indicado formulario de la solicitud y a los anexos correspondientes. A través de este mismo procedimiento deberá remitirse cualquier documentación relativa a esta solicitud de subvención o anexa a la misma.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1827&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1827&IDTIPO=240&RASTRO=c$m)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/904154>

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.